



RESOLUCION-CS-N° 15 0/96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 12 NOV 1996

Expte. N° 12.276/96.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución N° 402/96 por la que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud constituye la Junta Electoral de dicha Unidad Académica que entenderá en el proceso eleccionario convocado mediante Resolución CS N° 142/96; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Junta Electoral, en acta confeccionada el día 4 de Noviembre del corriente año, resuelve dejar en suspenso la oficialización de las Listas "Franja Morada" y "FUESa-PARES" del Estamento de Estudiantes de la mencionada Facultad, hasta tanto produzca informe al respecto la Comisión Coordinadora Electoral de esta Universidad.

Que mediante Acta de fecha 6 de Noviembre del año en curso, dicha Junta Electoral resuelve no oficializar a las mencionadas Listas presentadas, en virtud de no cumplir con las condiciones exigidas por el Reglamento Electoral General de esta Universidad.

Que el Sr. Ramiro Ortiz, apoderado de la Lista "Franja Morada", y el Sr. Héctor Ariel Toranzo, apoderado de la Lista "Pares", interponen sendos recursos de apelación ante el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica y subsidiariamente Recurso Jerárquico contra el Acta de la Junta Electoral de fecha 06/11/96.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, reunido en sesión permanente el día 08/11/96, aprobó lo informado por la Junta Electoral en su acta de fecha 06/11/96 por la que no se oficializan las mencionadas Listas.

Que este Cuerpo estima pertinente prorrogar el acto comicial del Estamento de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud para el día 20 de Noviembre del corriente año y consecuentemente los vencimientos del Cronograma Electoral -que operaban desde el día de la fecha- otorgando 48 horas de plazo perentorio para que las listas presentadas adecuen las deficiencias de forma observadas, garantizando, de esta manera, el marco de participación democrática.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 12.276/96.-

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 11 de Noviembre de 1996)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar el acto comicial del Estamento de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud para el día 20 de Noviembre del corriente año y consecuentemente los vencimientos del Cronograma Electoral -que operaban desde el día de la fecha- otorgando 48 horas de plazo perentorio para que las listas presentadas adecuen las deficiencias de forma observadas.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Juntas Electorales, Apoderados de las Listas "FRANJA MORADA" y "FUESA-PARES". Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 15 0/96